

La Secretaría de Bienestar como parte del Gobierno Federal, se suma al esfuerzo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para combatir y erradicar el fenómeno de la corrupción que lacera el desarrollo económico, político y social de nuestro país; en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, cimentado en los Principios, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad que tiene como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana y el artículo 20 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de febrero de 2022.

Considerando

Que en observancia a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17 Ter, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3, fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana; artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; apartado IV "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF 12/07/2019); numeral 6.4 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (DOF 30/08/2019); numeral "1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso" de la norma primera "Ambiente de Control" del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; y numerales 1, 4, fracción XVII, y 43 párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (DOF 28/12/2020).

Con el fin de exhortar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, para que desempeñen su empleo, cargo o comisión, observando los Principios,



Valores, Reglas de Integridad y Compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, se emite el siguiente

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF 12/07/2019) y en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, la **corrupción** es “el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.” (sic)

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública en su Eje General 1.- Política y Gobierno se establece el combate frontal para erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, mediante el uso eficiente y eficaz de los recursos humanos y materiales, tomando en cuenta que estas conductas han generado altos costos sociales, políticos y económicos, y han trastocado al Estado Democrático y de Derecho, impidiendo alcanzar los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, dañando la economía y las finanzas públicas, teniendo como consecuencia la falta de credibilidad en las Instituciones.

Dentro de los ejes centrales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se encuentra lo expuesto en el apartado “*Presentación, Ética, Libertad, Confianza*”, el cual señala “*Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo tras la larga y oscura noche del neoliberalismo...*”, así como lo enunciado en el rubro “*Política y Gobierno- iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad*” que a la letra dice “*La regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior*”. (sic)

La Secretaría de Bienestar como dependencia del Gobierno Federal en el ámbito de sus atribuciones, contribuye al cumplimiento de los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir las acciones del Gobierno establecidas



en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Por ello, con fundamento en los artículos 17 Ter y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Política Social recae en la Secretaría de Bienestar quien es la encargada de coordinar y establecer aquellas acciones tendientes a promover políticas y programas que beneficien directamente a la población, generando las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de los sectores más desprotegidos e incentivar el desarrollo sostenible del país, por lo que es nuestro compromiso como personas servidoras públicas velar por su Bienestar.

Asimismo, dentro del referido Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se hace hincapié que la ética pública es una de las prioridades del Gobierno Federal para alcanzar la plena confianza ciudadana con vista a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto, y define como estrategia difundir, impactar, fortalecer y sensibilizar a las personas servidoras públicas respecto de los Principios y Valores que rigen el servicio público, dotándolos de conocimientos y habilidades que les permitan reconocerse como líderes y actores centrales en la consolidación de la ética pública.

Nuestro compromiso como personas servidoras públicas de esta Secretaría, es actuar en todo momento, bajo los principios constitucionales y de las leyes que de ella emanen, así como la de conocer las responsabilidades administrativas que se observarán en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, respetando en todo momento, los preceptos de derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, rechazando las conductas que atenten contra estos.

Las personas servidoras públicas en la Secretaría de Bienestar, estamos conscientes que somos sujetos del escrutinio público y a las sanciones previstas en las disposiciones en la materia en caso de incurrir en conductas contrarias a la ética pública.

Por lo antes expuesto, estimadas personas servidoras públicas les convoco a participar en el combate del fenómeno de la corrupción, a conducirnos de manera ética durante



el desempeño de nuestra labor cotidiana y denunciar¹ cualquier conducta o acto de corrupción que ponga en riesgo la operación y funcionamiento de la Institución; cumpliendo con los Principios, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad del servicio público establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el Código de Conducta Institucional, en aras de construir una nueva ética pública, ya que ***en la Secretaría de Bienestar no toleraremos ninguna conducta que dé cabida a la comisión de cualquier acto de corrupción.***

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.



ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE BIENESTAR

¹ Te invitamos a que en caso de que tengas conocimiento de algún acto de corrupción lo denuncies ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a través del correo electrónico cepci@bienestar.gob.mx, en el módulo de atención ubicado en Avenida Paseo de la Reforma #51, piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06030, extensiones 55138 y 55147; y/o el Órgano Interno de Control al correo electrónico organo.interno@bienestar.gob.mx, en el módulo ubicado en Avenida Paseo de la Reforma # 116, piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, extensiones: 51468, 51448 y 51474.

